

## CIRCULAR 2 DE 2005

(mayo 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, AUDITORES INTERNOS, ASESORES O QUIENES HAGAN SUS VECES, DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

**ASUNTO:** “NUEVO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO - MECI: 1000:2005”

En nombre del Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como instancia rectora en Materia de Control Interno, responsable de fijar políticas en este tópico, instrumentalizarlas técnicamente y adelantar procesos de orientación y acompañamiento al Estado para su óptima implementación, les informa que el pasado 20 de Mayo de 2005, el Señor Presidente de la República de Colombia firmó el DECRETO [1599](#) “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO”, acompañado del ANEXO TÉCNICO MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del mismo.

Estamos seguros, sin lugar a dudas, que dicha norma se constituye en un instrumento técnico vital para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Interno del Estado Colombiano.

La falta de una estructura única de Control Interno no contemplada en la Ley [87](#) de 1993 y no desarrollada completamente hasta antes de la expedición del Decreto en mención en los diferentes reglamentos expedidos, han inhibido la posibilidad de que el Control Interno se implemente y se establezca en las entidades públicas de manera uniforme, con utilización de un lenguaje común, estandarizando una estructura básica de control que en relación con las características propias de cada Entidad Pública garantice el cumplimiento de sus objetivos al tiempo que unifica criterios de control en el Estado, permite comparabilidad y decisiones posibles para su mejoramiento como totalidad.

Así las cosas, nuestra invitación es que tanto los Gerentes Públicos como los Servidores que integran la Administración Pública en general, apropien de manera decidida esta nueva estructura de Control Interno adoptada y adelanten las acciones a que haya lugar para su correcta implementación.

Lo anterior nos permite concluir la necesidad de mayor eficacia e impacto del Control Interno en las entidades del Estado, a fin de elevar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la Institución Pública en un marco de probidad, transparencia, lucha contra la corrupción y eficiencia administrativa creando una estructura única de Control Interno, definiendo los parámetros básicos y los factores que garanticen su implementación y su efectividad para alcanzar los objetivos de gestión, y los resultados de orden financiero y de legalidad que impone nuestra Constitución Política.

El Nuevo Modelo Estándar de Control Interno Para Entidades del Estado Colombiano - MECI 1000:2005, busca unificar los criterios y parámetros básicos de Control Interno para las

Entidades del Estado, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, eliminando la dispersión conceptual existente, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de instrumentar una función administrativa del Estado, eficiente, eficaz, transparente y efectiva en el cumplimiento de sus fines sociales.

Es importante destacar la convergencia lograda con todos los responsables del control en sus distintas modalidades dentro de la Estructura formal del Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, la Auditoría General de la República y demás entes representados en los miembros del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, máxima instancia consultiva del Señor Presidente de la República en esta temática, quienes desde el inicio del proyecto de manera unificada manifestaron su interés en sacar adelante esta iniciativa tan importante para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Estatal.

Así mismo, el DAFP a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites en su rol de asesor de la política en Materia de Control Interno prestará la asesoría correspondiente para facilitar la implementación y desarrollo del MECI 1000:2005 en la entidades de la Administración Pública. Para tal efecto pueden dirigirse a la Carrera 6 No. 12 -62 piso 5, teléfonos: 3360686, 3344080 ext. 165, 182,130 y 146, Fax. 3412120 o escribir a la dirección electrónica [dirconin@dafp.gov.co](mailto:dirconin@dafp.gov.co) y [jortega@dafp.gov.co](mailto:jortega@dafp.gov.co).

Finalmente se precisa que tanto el Decreto [1599](#) del 20 de Mayo de 2005 como el anexo Técnico MECI 1000:2005, estarán publicados en nuestra página Web [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) donde podrán consultarlo.

Cordialmente,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Presidente



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

